

3742-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con treinta y nueve minutos del veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA del cantón MATINA de la provincia LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales del cantón MATINA, provincia LIMÓN, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para su realización.

Mediante resolución n.º DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas de delegados.

Ahora bien, siendo que la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que el comité ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA LIMÓN
CANTÓN MATINA**

DISTRITO MATINA

COMITE EJECUTIVO

Cédula Nombre

Puesto

702560519	TRACEY ARLINE HERNANDEZ GUADAMUZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
700491200	JOSE VILLAFUERTE CASTAÑEDA	SECRETARIO PROPIETARIO
702580880	DARILYN ARYSHA JIMENEZ WILBERT	TESORERO PROPIETARIO
700790816	MERCEDES VILLAFUERTE CASTAÑEDA	PRESIDENTE SUPLENTE
502730126	LINDOR CRUZ JIMENEZ	SECRETARIO SUPLENTE
701580009	MAYRA ESTER COTO VENEGAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
702950342	SHAYDELINE DARLIN MORA HERNANDEZ	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO BATAN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304000289	KARLA ALEJANDRA COTO SOLANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
501260417	MIGUEL ANGEL SIBAJA SIRIAS	SECRETARIO PROPIETARIO
114710317	ARIANA MARIA CABRERA AGUIRRE	TESORERO PROPIETARIO
116770348	ARYERY MELISA MORALES RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
702520621	JEFFERSON XAVIER MEJIA OCAMPO	SECRETARIO SUPLENTE
113220488	KATHERINE LEITON CASTILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
701430104	EDGAR RENE ALVAREZ ALFARO	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO CARRANDI

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
700460691	ENRIQUE DANIEL RICKETTS MORRIS	PRESIDENTE PROPIETARIO
701160897	ANNEL JUAREZ SAAVEDRA	SECRETARIO PROPIETARIO
702870886	KEVIN ENRIQUE GUTIERREZ ARDON	TESORERO PROPIETARIO
701870301	JEISON JAVIER CAMERON ELIZONDO	PRESIDENTE SUPLENTE
602450909	YORLENY CANALES DELGADO	SECRETARIO SUPLENTE
701200206	GERARDO EDMUNDO BONILLA ROMAN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
702920481	MARSHALL JOSUANY CARRILLO CARRILLO	FISCAL PROPIETARIO

Observación: En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir del tres de noviembre de dos mil veintiuno y hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias

pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

-

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/sba

C.: Expediente n.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: 19189 SIE: 19612, 19616, **19611 -2021**